

## INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

**Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001**

(2008/C 283/04)

**Ayuda n°:** XA 268/08

**Estado miembro:** Reino Unido

**Región:** Northern Ireland

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** The New Entrants Scheme for Young Farmers

**Base jurídica:** Financial Assistance for Young Farmers (Northern Ireland) Order 2004 (SI 2004/3080 (NI 21), the Financial Assistance for Young Farmers Scheme Order (Northern Ireland) 2005 (SR 2005/69), the Financial Assistance for Young Farmers Scheme (Amendment) Order (Northern Ireland) 2005 (SR 2005/540) and the Financial Assistance for Young Farmers Scheme (Amendment) Order (Northern Ireland) 2008 (SR 2008/186)

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:**

	Nuevos participantes en el régimen	Total de participantes	Reembolso medio total de los préstamos	Reembolso medio total de los préstamos por solicitante	Importe
2008/2009	95	95	15 994	3 199	0 (*)
2009/2010	0	95	15 994	3 199	303 905
2010/2011	0	95	15 994	3 199	303 905
2011/2012	0	95	15 994	3 199	303 905
2012/2013	0	95	15 994	3 199	303 905
2013/2014	0	95	15 994	3 199	303 905

El importe total de la ayuda asciende a 1,6 millones GBP.

(\*) Puesto que la ayuda se paga a año vencido, no habrá pagos en el año 1.

**Intensidad máxima de la ayuda:** Con arreglo al régimen se conceden bonificaciones de los tipos de interés de los préstamos contraídos por jóvenes agricultores. El importe máximo de la ayuda es de 17 000 GBP en cinco años. La bonificación de intereses no podrá exceder del 3,5 % del tipo básico fijado por el Banco de Inglaterra (aproximadamente el 2,5 % del tipo básico de las entidades bancarias locales). Los solicitantes que contraigan préstamos con un tipo superior al indicado deberán pagar la diferencia

**Fecha de aplicación:** El régimen comienza el 1 de agosto de 2008

**Duración del régimen o de la ayuda individual concedida:** La duración máxima de la bonificación de interés es de 5 años y los pagos finales a la mayoría de los beneficiarios se realizará a más tardar el 31 de marzo de 2014. No obstante, como el régimen permite a los solicitantes detraer cantidades del préstamo hasta el 31 de julio de 2010, es posible que algunos pagos se realicen en el ejercicio financiero 2015/2016. No hay limitaciones del importe ni del plazo del préstamo, pero la fecha límite para adherirse al régimen será el 27 de febrero de 2009, o antes si todos los fondos disponibles ya estuvieran comprometidos

**Objetivo de la ayuda:** Desarrollo sectorial. De conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1857/2006, los costes subvencionables consistirán en una bonificación de intereses de los préstamos contraídos por agricultores de menos de 40 años de edad que se establezcan como responsables de la explotación por primera vez. La ayuda fomentará nuevas inversiones en las explotaciones agrícolas que generarán nuevas actividades o dotarán de valor añadido a la agricultura en Irlanda del Norte

**Sector o sectores afectados:**

El régimen se destina a jóvenes agricultores que se dediquen principalmente a la producción, aunque la transformación y la comercialización pueden ser parte de la actividad de la explotación agrícola. El régimen se aplica a todos los tipos de producción.

Este régimen se aplica a las pequeñas y medianas empresas (PYME) tal como se definen en el artículo 2, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 1857/2006

**Nombre y dirección de la autoridad que concede la ayuda:**

*El organismo oficial responsable del régimen es el siguiente:*

Department of Agriculture and Rural Development  
Dundonald House  
Upper Newtownards Road  
Belfast BT4 3SB  
United Kingdom

*La organización que gestiona el régimen es la siguiente:*

Department of Agriculture and Rural Development  
Dundonald House  
Upper Newtownards Road  
Belfast BT4 3SB  
United Kingdom

**Dirección web:**

[http://www.dardni.gov.uk/financial\\_assistance\\_for\\_young\\_farmers\\_scheme\\_in\\_northern\\_ireland.doc](http://www.dardni.gov.uk/financial_assistance_for_young_farmers_scheme_in_northern_ireland.doc)

**Información adicional:**

En la dirección de Internet que figura más arriba puede consultarse información más detallada acerca de la subvencionabilidad y las normas del régimen. Este régimen constituye la continuación del XA 123/07, pero no aumenta el gasto acumulativo respecto de la provisión original. En todos los demás aspectos, el régimen sigue siendo el mismo. Una vez que el nuevo régimen entre en vigor, no se admitirán nuevas solicitudes al amparo del régimen XA 123/07.

Firmado y fechado en nombre del *Department for Environment, Food and Rural Affairs* (Autoridad competente del Reino Unido)

Mr Neil Marr  
UK Agricultural State Aid Adviser  
DEFRA  
Area 5D, 9 Millbank  
C/o Nobel House  
17 Smith Square  
Westminster  
London SW1P 3JR  
United Kingdom

**Ayuda n°:** XA 291/08

**Estado miembro:** República de Chipre

**Región:** No aplicable

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual:** Σχέδιο Αγροτικής Πολιτικής της Αρχής Ηλεκτρισμού Κύπρου

**Base jurídica:** Οι περί Αναπτύξεως Ηλεκτρισμού (Τροποποιητικοί) Κανονισμοί του 2008

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:** Para 2008 los créditos disponibles ascienden a 3 417 203 EUR. Los gastos de funcionamiento necesarios para los próximos años se sufragarán con los créditos disponibles del presupuesto de la autoridad eléctrica de Chipre

**Intensidad máxima de la ayuda:** 60 % [tratándose de «jóvenes agricultores», según la definición del artículo 2, apartado 11, del Reglamento (CE) n° 1857/2006, que vivan o ejerzan sus actividades en zonas desfavorecidas, y siempre que las inversiones se realicen en los cinco años siguientes a su instalación]

**Fecha de ejecución:** 4 de agosto de 2008

**Duración del régimen o de la ayuda individual concedida:** Hasta el 31 de diciembre de 2013

**Objetivo de la ayuda:** Suministro de corriente eléctrica a edificios rurales que participan en el proceso de producción primaria de productos agrarios y que forman parte de la unidad, por ejemplo explotaciones ganaderas, almacenes agrícolas, edificios que albergan animales o aves, instalaciones de tratamiento de aguas o residuos, instalaciones biológicas, prensas [artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006]

**Sector considerado:** Todos los sectores de la agricultura y la ganadería dedicados a la producción primaria de productos agrarios

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Αρχή Ηλεκτρισμού Κύπρου  
Αμφιπόλεως 11  
Στρόβολος, Τ.Θ. 24506  
CY-1399 Λευκωσία, Κύπρος

**Dirección web:** [www.moa.gov.cy/da](http://www.moa.gov.cy/da)

**Información adicional:** La determinación de los participantes en el Programa se efectuará sobre la base de los criterios objetivos expuestos en el mismo

**Ayuda n°:** XA 305/08

**Estado miembro:** España

**Región:** Comunidad Valenciana

**Empresa que recibe la ayuda individual:** Universidad Cardenal Herrera-CEU

**Base jurídica:** Resolución de la Consellera de Agricultura Pesca y Alimentación, que concede la subvención basada en una línea nominativa descrita en la ley 15/2007 de presupuestos de la Generalitat

**Gasto anual previsto:** 60 000 EUR durante 2008

**Intensidad máxima de la ayuda:** 100 %

**Fecha de aplicación:** A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

**Duración de la ayuda individual:** Año 2008

**Objetivo de la ayuda:**

Proyecto de asistencia técnica para la educación y formación de ganaderos y trabajadores con relación directa con el sector ganadero en el ejercicio 2008.

Se considerarán como gastos incluidos los costes de organización del programa de formación, gastos de viaje y dietas de los participantes, alquiler de locales, coste de publicaciones, y procedimientos de divulgación de conocimientos científicos siempre que no se mencionen empresas o marcas.

Los costes subvencionables objeto de la ayuda son coincidentes con los establecidos en el Reglamento (CE) nº 1857/2006, en sus artículos 15, asistencia técnica al sector agrario

**Sectores beneficiados:** Ganaderos y trabajadores en relación directa con el sector ganadero

**Organismo que conceda la ayuda:**

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Amadeo de Saboya, 2  
E-46010 Valencia

**Información adicional:** —

**Dirección web:**

[http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas\\_agrarias/pdf/UCH\\_CEU\\_2008 %20.pdf](http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/UCH_CEU_2008%20.pdf)

Valencia, 18 de julio de 2008.

*La directora general de Producción Agraria*

Laura PEÑARROYA FABREGAT

---